

Instrucciones

La Solicitud de Admisión a la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico será radicada por personas interesadas en estudiar a nivel universitario y que hayan obtenido o estén próximas a obtener su diploma de escuela superior.

Se aceptan además, solicitudes de candidatos que hayan cursado estudios en una institución universitaria que esté acreditada por las agencias u organismos oficiales correspondientes.

I. Estudiantes de Escuela Superior

Radicarán su solicitud de admisión acompañada de su:

- Expediente académico oficial de escuela superior o examen equivalente a escuela superior (GED)
- Resultados de la Prueba de Aptitud y Aprovechamiento que ofrece el CEEB o el SAT
- Certificación de Graduación
- Cuota de \$15.00 (no reembolsable)
- Copia de la Tarjeta de Seguro Social

II. Estudiantes de Honor Escuela Superior (3.00-4.00)

Radicarán su solicitud de admisión acompañada de su:

- Expediente académico oficial de escuela superior
- Carta de recomendación del director de la escuela superior y del orientador
- Cuota de \$15.00 (no reembolsable)
- Copia de la Tarjeta de Seguro Social

III. Estudiantes Transferidos

Todo estudiante que solicite transferencia de otro centro universitario deberá radicar la solicitud acompañada de:

- Dos copias oficiales de su expediente académico universitario
- Cuota de \$15.00 (no reembolsable)
- Copia de la Tarjeta de Seguro Social

IV. Estudiantes de Permiso

Radicarán su solicitud de admisión acompañada de:

- Permiso oficial de la universidad de procedencia
- Cuota de \$15.00 (no reembolsable)
- Copia de la Tarjeta de Seguro Social

V. Estudiantes Especiales

Radicarán su solicitud de admisión acompañada de:

- Copia oficial de su expediente académico
- Cuota de \$15.00 (no reembolsable)
- Copia de la Tarjeta de Seguro Social

VI. Estudiantes "Oyentes"

Radicarán su solicitud de admisión acompañada de:

- Cuota de \$15.00 (no reembolsable)
- Copia de la Tarjeta de Seguro Social

VII. Estudiantes Transitorios

Radicarán su solicitud de admisión acompañada de:

- Cuota de \$15.00 (no reembolsable)
- Copia de la Tarjeta de Seguro Social

Fechas límites para radicar la solicitud

15 de marzo:

Para ingreso en el primer semestre de otoño (agosto). Las solicitudes tardías se aceptarán hasta el 4 de agosto.

15 de octubre:

Para ingreso en el segundo semestre primavera (enero). Las solicitudes tardías se aceptarán hasta el 1ro de diciembre.

15 de abril:

Para ingreso en la Sesión I de Verano (junio). Las solicitudes tardías se aceptarán hasta el 1ro de mayo.

15 de mayo:

Para ingreso en la Sesión II de Verano (julio). Las solicitudes tardías se aceptarán hasta el 1 de junio.